MODIFICACIÓN No. 01

AL CONTRATO No. 4600015490 de 2023

CONTRATANTE:	**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**
NIT:	901.436.775-1
CONTRATISTA:	**CARTONERÍA INDUSTRIAL SAS - INDUCARTON**
NIT:	860.000.198-1
OBJETO:	SUMINISTRAR ESTUCHES PARA EMPACAR DIFERENTES PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE
VALOR INICIAL:	HASTA CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($ 5.677.155.610) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN 01: (a suscribir en este acto)	**Otrosí Nro. 1:** Modificar las especificaciones técnicas del contrato incluyendo la nueva referencia "*Estuche Ron Solera Cilíndrico*" y modificación a la propuesta económica del contratista incluyendo la referencia y precio de la nueva imagen de Estuche Ron Solera Cilíndrico.

Entre los suscritos **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.844, en calidad de Gerente General de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en virtud del Decreto de nombramiento No. D2020070003610 del 30 de diciembre de 2020 y Acta de Posesión del 01 de enero de 2021, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución No. 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, quien para efectos de este contrato se denominará **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE** y **CLAUDIA GOMEZ PONCE DE LEÓN** con cédula de ciudadanía No. 52.588.725, facultada mediante acta Nro. 164 del 27 de octubre de 2015 de asamblea de accionistas, inscrita en Cámara de Comercio del 30 de octubre de 2015 con el Nro. 02032285 del libro IX, para actuar en calidad de Representante Legal de **CARTONERÍA INDUSTRIAL SAS - INDUCARTON** persona jurídica identificada con NIT. 860.000.198-1, que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN Nro. 01** al Contrato 4600015490 de 2023, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL. Incluir en el parágrafo de la cláusula primera "*alcance del objeto* contractual", la referencia "*Estuche Ron Solera Cilíndrico*" dentro de las proyecciones de estuches individuales, promocionales y premium, a saber:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	ESTUCHE RON SOLERA CILÍNDRICO	25.000

SEGUNDA. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Incluir la ficha técnica de la referencia "*Estuche Ron Solera Cilíndrico*" indicada a continuación:

Código SAP	Estuche	Materiales							Interior Cilindro	Ventana	Cierre y Fondo	Parrilla interna	Dimensiones (cm)	Acabados Cilindro
		Material Etiqueta	Calibre	Gramaje	Cilindro	Calibre	Gramaje	Acabados						
60003025	CILINDRO (CANISTER)	PROPALCOTE 160 g	148 micras	160 g	Papel kraft interior blanco exterior etiqueta	De cada tubo de 1.3mm +/- 0.2mm	130 g +/- 20g	ETIQUETA A 7 TINTAS SOBRE METALIZADO + UV REALCE	BLANCO	NO	Fondo y tapa metálicos interior brillante – exterior dorado Tapa con cono y repujado según diseño del cliente	N/A	Altura entre fondo y tapa 250mm +/- 0.2mm Interior de 105mm	CILINDRO INTERIOR BLANCO EN CARTON,EXTERIOR IMPRESO A 7 TINTAS SOBRE METALIZADO, REPUJADO Y CON UV, FONDO Y TAPA METALICOS DORADO POR EL EXTERIOR. TAPA CON REPUJADO DEL LOGO SIN IMPRESIÓN

TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Establecer los tiempos de entrega de la referencia "*Estuche Ron Solera Cilíndrico*" como se describe en lo sucesivo:

"***TIEMPOS DE ENTREGA ESTUCHE RON SOLERA CILÍNDRICO.***

- *Primera entrega después de generada la orden de compra:* *30 días calendario*
- *Entregas sucesivas después de la primera orden de compra:* *Entre 30 y 45 días calendario*
- *Devoluciones por calidad:* *30 días calendario*"

Los tiempos de producción se contarán a partir de aprobaciones de muestra física y arte (sherpa).

CUARTA. OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA. Introducir en la propuesta económica del contratista el valor de la referencia "*Estuche Ron Solera Cilíndrico*" tal como ha sido ofertado en la cotización y aceptación de la presente modificación.

QUINTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá comunicar a la aseguradora de la suscripción de la presente modificación al contrato.

SEXTA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato No. 4600015490 de 2023, los estudios y documentos previos, la oferta presentada, y demás documentos en lo que no sean contrarios al presente documento.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS. Forman parte integral de la presente Modificación Nro. 1, los siguientes documentos para su perfeccionamiento: **1)** Justificación de la modificación del contrato **2)** Informe de seguimiento del contrato **3)** Solicitud de modificación al contrato **4)** Aceptación por parte del contratista y

Cotización de precios de la referencia Estuche Gran Solera **5)** Constancia de notificación a la aseguradora de la modificación suscrita.

Para constancia se firma en Itagüí, a los 29 AGO 2023

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente General
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

CLAUDIA GOMEZ PONCE DE LEÓN
Representante Legal
INDUCARTÓN S.A.S.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Edward Quiñones Cossio PU - Dirección de Apoyo Contractual		
Revisó	Giovanny Andrés López Jaramillo Profesional universitario - Dirección Logística		
Aprobó	María Antonietta Osorio Pérez Subgerente de Producción		
Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya Director de Apoyo Contractual		